



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 07/01/2020
RADICADO: 2020-EE-001126 Fol: 1 Anex: 0
Destino: UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN 17381 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Señor (a)
JAIR MIGUEL TORRES OVIEDO
Representante legal
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
E-mail: rectoria@correo.unicordoba.edu.co

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución N°. 17381 de 27 de DICIEMBRE de 2019**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución N°. 17381 de 27 de DICIEMBRE de 2019, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la resolución N°. 17381 de 27 de DICIEMBRE de 2019." con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

HEYBY POVEDA FERRO

Secretaria General

Revisó: Masanchez
Preparó: Jcastroc



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017381 27 DIC 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 9047 del 28 de agosto de 2019 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

Que a través de la Resolución No. 6119 del 29 de julio de 2011 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

Que la citada Institución radicó el día 28 de septiembre de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia (Código SNIES 320).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de julio de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).»

situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEKNIA de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, con lugar de desarrollo en MONTERÍA., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El Programa es sólido y está sustentado en un Proyecto educativo Institucional y cuenta con una misión pertinente para las necesidades de la sociedad y el desarrollo pecuario regional y nacional.*
- *La planta profesoral conformada por 25 docentes de tiempo completo, 22 de ellos con contratos a término indefinido. Se evidencia un incremento del número de profesores vinculados con relación al 2014 que era de 20. Igualmente, su nivel de formación está constituida por 6 con doctorado, 15 con maestría y 4 con especialización.*
- *La población de 743 estudiantes matriculados en 2018-2 y la convocatoria de aspirantes inscritos que posee el Programa, alcanzando una matrícula de un estudiantes por cada tres aspirantes.*
- *La tasa de deserción para 2016-1 de 11,37% según Spadies por debajo del promedio nacional para el mismo año.*
- *Los grupos de investigación que apoyan al Programa; Instituto de Investigaciones Biológicas del Trópico categoría A1; Producción Animal Tropical categoría A; Medicina de Grandes Animales categoría B y Medicina y Cirugía Veterinaria categoría C.*
- *La tasa de productividad de los grupos vinculados con el Programa de 2,49 productos por profesor por año durante el periodo de observación, evidenciándose un incremento con respecto al periodo anterior.*
- *La movilidad estudiantil internacional saliente de 16 estudiantes en el periodo de observación.*
- *Los 19 profesores visitantes, 12 de ellos procedentes de países como Brasil, EEUU y España.*
- *Los espacios físicos disponibles para atender las necesidades actuales del Programa como aulas, auditorios, biblioteca, escenarios deportivos, laboratorios, salas de cómputo, oficinas y zonas de recreación.*
- *Los recursos específicos para el programa como infraestructura para proyectos productivos en Bovinos, ovinos-caprinos, porcinos, galpones para la producción de aves de engorde, clínica veterinaria, sala de cirugía para grandes animales, hato bovino doble propósito, sala de morfología y pie de cría para el mejoramiento ganadero, laboratorio de patología, sala de necropsias entre otros.*
- *Los resultados obtenidos por sus estudiantes en las pruebas Saber Pro en el 2018 en el promedio nacional para Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, Comunicación Escrita e Inglés.*
- *La integralidad, interdisciplinariedad y flexibilidad del currículo y la pertinencia del programa y su posicionamiento en el contexto pecuario regional y nacional.*
- *La institución dispone de medios de comunicación como emisora y periódicos universitarios y página web que facilitan la información a la comunidad académica de los Programas y la realización de actividades educativas dirigidas a la comunidad rural.*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).»

- *La oferta de programas de bienestar que incluyen promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gimnasio, piscina, educación física, prevención consumo drogas y de embarazos en adolescentes, residencias universitarias y plan padrino, entre otros.*
- *La participación del Programa en el grupo interdisciplinario de valoración y conservación de fauna silvestre.*
- *El compromiso de los estudiantes en los programas de extensión y proyección social y que es propiciado por el modelo curricular, aspecto destacado por los pares académicos.*
- *La revista MVZ Córdoba clasificada B en Publindex publicación bilingüe que facilita la retroalimentación con otras regiones e investigadores del país y del extranjero.*
- *La institución cuenta con sistemas de información para el soporte de sus procesos académicos y administrativos.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECHNIA, de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar el fortalecimiento de la cualificación de los profesores aumentando el número de doctores y avanzar en el desarrollo de programas de postgrado.*
- *Persistir en los esfuerzos por incrementar la movilidad estudiantil nacional saliente y nacional e internacional entrante.*
- *Desplegar acciones orientadas a mejorar la formación de competencias ciudadanas de los estudiantes del Programa.*
- *Trabajar en mejorar la tasa de graduación que para el semestre 11 se situó en 6,33%, valor por debajo del promedio nacional.*
- *Continuar profundizando los esfuerzos por fortalecer el aprendizaje de lenguas extranjeras en especial el Inglés.*
- *Como parte del bienestar institucional, monitorear la seguridad biológica y ocupacional de los estudiantes del Programa.*
- *Implementar las acciones requeridas para ajustar el currículo a los resultados derivados de la autoevaluación, incrementar la formación en medicina de producción y evaluar el tiempo dedicado a formación clínica en las diferentes especies que debe incluir la enseñanza veterinaria.*
- *Ahondar en esfuerzos para fortalecer la comunicación y seguimiento con los egresados y empleadores y avanzar en el diseño de estudios e investigación sistemática que permitan evaluar el impacto de sus egresados en el desarrollo regional y nacional en el área.*
- *Seguir avanzando en el fortalecimiento de las publicaciones científicas y evaluar su impacto sobre el desarrollo nacional y regional.*
- *Diseñar estudios que permitan evaluar la frecuencia de uso de los servicios de bienestar universitario por la comunidad y el impacto de estos sobre indicadores establecidos por la institución y el Programa.*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).»

- *Promover el aprovechamiento de convenios activos con diferentes universidades extranjeras, por parte de profesores y estudiantes y avanzar en proyectos de cooperación académica e investigativa.*
- *Continuar profundizando en la oferta de formación pedagógica y didáctica para los profesores del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Córdoba
Nombre del programa:	Medicina Veterinaria y Zootecnia
Metodología:	presencial
Lugar de desarrollo:	Montería (Córdoba)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Córdoba, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Auitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 320 (Código de Proceso:13994)